**ACUERDO No. 02**

Por medio del cual se APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES para la vigencia fiscal del año 2024 de la Institución Educativa Santa Teresita.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA, del municipio de Arauca, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere:

1. El inciso n) del artículo 144 y el artículo 182 de la Ley 115 de 1994,
2. El inciso o) del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994,
3. Ley 715 de 2001 y
4. El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015
5. Manual de contratación

**CONSIDERANDO**

1. Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Que el artículo 2.3.1.6.3.11 parágrafo 1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 establece los conceptos por los cuales se podrá utilizar los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, definiendo en su parágrafo 1 la necesidad de la existencia del programa general de compras para la adquisición de bienes devolutivos y de consumo de la Institución Educativa.
3. Que el mismo artículo establece que los servicios que requiera contratar la Institución Educativa deberán estar previamente aprobados por el Consejo Directivo.
4. Que en cumplimiento del Acuerdo No. 09 de fecha 17 de noviembre de 2023 mediante el cual se aprobó el Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024 es necesario establecer el respectivo Plan de Compras y de Adquisición de Servicios Anual para dar ejecución al Plan de Mejoramiento y Plan Operativo de la Institución Educativa para la vigencia fiscal 2024.
5. Que el Rector presentó el respectivo proyecto del Plan de adquisiciones para la vigencia fiscal 2024, según las diferentes solicitudes de adquisición de bienes o servicios realizados por las diferentes dependencias de la Institución Educativa y en cumplimiento del Plan de Mejoramiento y Plan Operativo de la Institución.
6. Que es necesario aprobar el respectivo Plan de Adquisiciones con el objeto de dar ejecución al presupuesto para el año 2024 y su respectivo Flujo de Caja.
7. Que, por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1. SECCION GENERAL.** Apruébese el Plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2024, según las siguientes especificaciones:

* 1. **Objetivo.** El objeto general del Plan de Compras y de Adquisición de Servicios de la Institución Educativa Santa Teresita es satisfacer oportunamente las necesidades y requerimientos de los componentes misionales y de apoyo de la Institución, teniendo en cuenta los bienes y servicios necesarios para llevar a cabo las funciones y proyectos planteados en el Plan de Mejoramiento y Plan Operativo para dar cumplimiento al PEI de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el manual de contratación y demás normas reglamentarias.
  2. **Principales políticas de compra.** La Institución Educativa Santa Teresita observará como principal política de compra realizar todos los procesos contractuales en el marco de los principios de igualdad, moralidad, eficiencia y economía, establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios vigentes.

Igualmente, dará cumplimiento a todos los procesos y procedimientos establecidos en su Reglamento de Contratación para la selección de la propuesta, los requisitos de contratación, la celebración de contratos, las modalidades de contratación y sus requerimientos y el control a la ejecución de la contratación.

* 1. **Metodología.** Para la formulación y aprobación del presente Plan de Compras y de Adquisición de Servicios la Institución Educativa efectúo los siguientes procedimientos:
     1. Se analizó el plan de necesidades aprobado por el Consejo Directivo teniendo en cuenta qué bienes y servicios aprobó para la vigencia fiscal 2024.
     2. La Rectoría y la tesorería proyectaron el respectivo Plan de Adquisiciones para la vigencia 2024, teniendo en cuenta la cantidad de bienes y servicios a adquirir para establecer la modalidad de contratación y de conformidad con el flujo de caja proyectado para el mes de compra.
     3. El Rector presentó ante el Consejo Directivo el proyecto de Plan de Adquisiciones.
     4. El Consejo Directivo estudió el Plan de adquisiciones y constató que los bienes y servicios allí referenciados satisfacen los requerimientos básicos para el cumplimiento de los proyectos y metas trazadas.
     5. El Consejo Directivo realizó los respectivos ajustes al Plan de Adquisiciones y lo aprobó.
  2. **Responsables:** Serán responsables por dar ejecución correcta al Plan de adquisiciones el rector, la almacenista y la tesorera de la Institución Educativa y se deberá observar los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto1075 de 2015, Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, manual de contratación y demás decretos reglamentarios vigentes.
  3. **Cobertura.** El presente Plan de Adquisiciones regirá para todas las sedes y dependencias de la Institución Educativa Santa Teresita atendiendo a las asignaciones especificadas en la relación de las compras y servicios.
  4. **Período.** El presente Plan de Adquisiciones cubre la vigencia fiscal de 2024, por lo tanto, su periodicidad es anual y se ejecutará de conformidad con la distribución realizada por meses en la relación de las compras y servicios.

**ARTICULO 2. SECCION FINANCIERA:** Anexo al presente acuerdo se especifica la Sección Financiera del Plan de Adquisiciones en ella se encuentran especificados los bienes y servicios que se espera adquirir en la vigencia 2024.

**ARTICULO 3. SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE ADQUISICIONES:** Con el fin de realizar control a la ejecución del Plan de Adquisiciones se asigna al Rector de La Institución Educativa como supervisor, quién deberá realizar inspección a los contratos según el objeto y los cronogramas establecidos y elaborará la certificación de ejecución y recibido a satisfacción para los contratos de prestación de servicios y para los de adquisición de bienes se dará el visto bueno a la entrada de almacén.

El período para la realización de las acciones de control será de un año, contado a partir del mes de enero y durante la vigencia del año 2024.

Tanto la rectoría como la tesorería serán responsables del cumplimiento de los requisitos y procedimientos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales.

**ARTICULO 4.** El presente acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Arauca (Arauca), a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CONSEJO DIRECTIVO**

Lic. NELSON GAUTA JAIMES JOHANNA MILENA SÁNCHEZ ARANGO

Rector Secretaria

MIGUEL ROBERTO PRADO SEPÚLVEDA ERIKA PAOLA CÁRDENAS ARÉVALO

Representante Profesores Sede Representante profesores Sede Divino Niño

Santa Teresita y Almirante Padilla y Sede Oscar Mogollón Jaimes

WILSON ALDANA OFELIA MANTILLA CONTRERAS

Representante padres de familia Representante de padres de familia Sede Oscar Sede Oscar Mogollón y Sede Divino Niño Sede Santa Teresita y Sede Almirante Padilla

RAFAEL SANTIAGO ZÚÑIGA JIMENEZ

Representante de los estudiantes

Luz Mabel